

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Noviembre).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Carreteras

Rectificada por el señor Alcalde de Santander la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Mortera á Corbán, se publica á continuación en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 9 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,
A. GONZÁLEZ LÓPEZ.

Relación que se cita

Término municipal de Santander

Un prado, propiedad de don Manuel Cubas, vecino de San Román.

Un terreno erial del común.

Otro id., de don Modesto Bolado, de San Román.

Otro id., de don Manuel García, de idem.

Otro id., de don Manuel Diego, de idem.

Otro id., de don José García, de idem.

Otro id., de don Antonio Lastra, de idem.

Otro id., de don Antonio Toca, de idem.

Otro id., de don Manuel Diego, de idem.

Un prado, de don Agustín Anievas, de idem.

Otro id., de don José Ruíz San Martín, de idem.

Sección de Minas

Por decretos del señor Gobernador de 23 de Octubre próximo pasado y en virtud de haber sido anunciados por los respectivos registradores los expedientes de las minas tituladas «La Gloria», número 9.906; «Molledo», número 11.674, y «Güira Melena», número 9.347, se ha servido declarar fenecidos y sin curso y franco y nuevamente registrable el terreno de la demarcación de los expedientes de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 7 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Aguas

Examinado el expediente y proyecto de aprovechamiento de un cuarto de litro de agua por segundo del arroyo del Capador, afluente del regato de Santa Ana, en San Salvador, del Ayuntamiento de Villaescusa, para abastecimiento de locomotoras, que tiene solicitado don Federico Kensington, como Director y Apoderado de la Sociedad «The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited».

Resultando que este expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento se presentó una oposición por la Junta Administrativa de Liaño, la cual fué contestada por el peticionario.

Visto lo informado por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, opinando debe desestimarse la oposición por carecer de veracidad y que puede concederse el cuarto de litro de agua solicitado.

Vistos asimismo los informes favorables del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, de acuerdo en un todo este Gobierno con los mismos, y en uso de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente Ley de Aguas, he resuelto otorgar á don Federico Kensington, en la representación que ostenta, la concesión que tiene solicitada, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado por el concesionario, suscrito en Santander el 18 de Enero de

1900 por el Ingeniero de Caminos, don Agapito Lizarralde; deberán empezarse dentro del plazo de tres meses, á contar de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETIN OFICIAL, y quedar terminadas en el de seis meses, á contar de la misma fecha.

2.^a Dentro de los dos meses, á contar de la fecha mencionada, deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de la División de Trabajos hidráulicos del Miño y vertiente Septentrional Cantábrica, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de setenta pesetas, setenta céntimos, importe del 5 por 100 del presupuesto de las obras referentes al aprovechamiento de aguas terrestres, en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador, para responder del cumplimiento de estas condiciones, la que será devuelta cuando se cumpla lo dispuesto en la condición cuarta.

3.^a Antes de empezar las obras avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe de la División de Trabajos hidráulicos del Miño, para que por sí ó facultativo en quien delegue, proceda á efectuar el replanteo de las mismas, de cuya operación se extenderá por triplicado un acta; uno de los ejemplares del acta se remitirá para su aprobación al señor Gobernador, y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de la expresada División.

4.^a Cuando estén terminadas las obras, lo avisará el concesionario al mencionado Ingeniero Jefe para que proceda á su reconocimiento, y si de él resultasen que están hechas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, se hace constar así en un acta que se extenderá también por triplicado, á cuyo ejemplar se les dará el mismo destino que á los del acta del replanteo. Una vez aprobada dicha acta, procederá la devolución de la fianza de que trata la condición segunda.

5.^a La inspección de las obras correrá á cargo de la Jefatura de la División del Miño, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo, con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes para estos casos.

6.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin per-

juicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares. Además, otorgada esta concesión al amparo de las vigentes Leyes de Aguas y Obras públicas, le será aplicable cuanto en aquellas se dispone y sea del caso; y

7.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad, para cuya declaración se procederá con arreglo á lo prevenido en las citadas Leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 14 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, A. González López.

Comisión provincial

CIRCULAR

En el día de ayer debió verificarse en todos los Ayuntamientos de la provincia el escrutinio para la proclamación de los concejales en ellos electos y el de hoy comienza el plazo de 8 días que establece el artículo 4.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para que los electores puedan presentar por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, las reclamaciones que crean precedentes sobre la nulidad de la elección, y en su caso del sorteo y sobre la incapacidad de los proclamados.

Durante ese mismo periodo y otros 8 días más, podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa y las excusas que estimen, debiendo los Alcaldes, al día siguiente de finalizado el plazo, elevar á esta Comisión, exigiendo recibo en la Administración de correos ó Estafeta más próxima, el expediente de reclamaciones y el electoral para la resolución que proceda.

La negligencia de los Alcaldes en la remisión de expedientes dentro del plazo señalado, les hace incurrir en la multa de 50 á 100 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que la ley electoral establece y de satisfacer los gastos que origine el nombramiento de comisionado especial que esta Comisión está dispuesta á hacer contra los morosos á tenor de lo prevenido en el artículo 5.^o del R. D. citado y 8.^o del de 5 de Noviembre de 1890.

Resuelta esta Comisión á hacer respetar las disposiciones legales y el derecho de todos en lo que

de sus atribuciones depende, recuerda los mencionados preceptos, conminando desde luego á los Alcaldes que resulten morosos ó remitan incompletos los expedientes, con la multa mencionada y nombramiento del comisionado especial que recoja los documentos que falten ó dejen de remitir.

Al mismo tiempo advierte á los interesados que pueden poner en conocimiento de esta Comisión las reclamaciones que hayan promovido ante los Ayuntamientos á los fines consiguientes.

Lo que por por acuerdo de la Comisión provincial se publica en el BOLETIN OFICIAL á sus efectos.

Santander 13 de Noviembre de 1903.—El Vicepresidente, Félix Reda y Cuevas.—El Secretario, A. Peira.

Comisaría de Guerra de Santander

El Subintendente militar, Director del establecimiento central de los servicios administrativo militares

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de tres mil seiscientos bastidores completos de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Areba», con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 del actual (D. O. número 235), se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (Factorías Militares) con estricta sujeción al pliego de condiciones y diseños acotados del modelo de bastidor que se hallarán de manifiesto en dicha Dependencia, así como en las Intendencias de las Regiones y Subintendencias de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, todos los días no feriados, desde las ocho á las trece y bajo el precio límite de veintisiete pesetas cada bastidor completo compuesto de las dos secciones constitutivas de dicha cama.

Las proposiciones que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase undécima con sugestión al modelo que se estampa á continuación deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito pasivo equivalente al 5

por 100 del importe total del servicio calculado por el precio límite ó sea el de 4.860 pesetas á que se refiere la base quinta del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 27 de Octubre de 1903.
—Indalecio Rodríguez.—Hay un sello—servicios administrativo-militares, establecimiento central.

Modelo de proposición

Don... vecino de... habitante en... calle de... número... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de tres mil seiscientos bastidores de hierro para la cama de acuartelamiento modelo «Arbea», se comprometo á suministrar cada uno de dichos bastidores completos por el precio de... pesetas.... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente).
Nota: El pliego de condiciones para esta subasta se hallará de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del General Espartero, número 3, 2.º, todos los días no feriados, de ocho á trece.

Santander 10 de Noviembre de 1903.—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Julia Orbea, autorización para abrir un colegio de niñas en la villa de Castro-Urdiales, calle del Mar, número 11, piso 4.º, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de Julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que llegue a conocimiento del público, por si hubiere alguien que quisiera hacer reclamación, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 24 de Octubre de 1903.—Presentada en 22 de Octubre de 1903.—El director, José Escalante.—Hay un sello en tinta que

dice: Instituto general y técnico de Santander: hay una póliza de 12.ª clase: señor director del Instituto general y técnico Santander: Julia Orbea, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta villa, provista de cédula personal del año actual, señalada con el número 1725, clase 9.ª, á V. S. expone: Que trata de abrir un colegio particular en la calle del Mar, número 11, piso 4.º, para la educación de niñas, siendo su profesora doña Julia Sueta Orbea, con certificación justificativa de Maestra superior, acompañando á la presente instancia los documentos que determina el artículo 4.º del R. D. de 1.º de Julio del último año. Por todo lo cual, suplica á V. S. que teniendo por presentados los documentos indicados, se sirva ordenar sea tramitado el expediente del caso y remitido á los efectos solicitados. Dios guarde á V. S. muchos años. Castro Urdiales 30 Agosto de 1903.—Julia Orbea.

Hay una póliza de 12.ª clase, colegio de niñas, Cuadro de enseñanza:

Lunes

De 9 á 10, Caligrafía.
De 10 á 11, Aritmética práctica.
De 11 á 12, Lectura.
De 11 1/2 á 12, Historia Sagrada y Aritmética.

Martes

De 9 á 10, Caligrafía.
De 10 á 11, Ejercicios de redacción.
De 11 á 11 1/2, Lectura.
De 11 1/2 á 12, Doctrina y Gramática.

Miércoles

Lo mismo que el lunes, excepto el ejercicio práctico de aritmética que se suple con el dictado, y en las niñas pequeñas se reemplaza con una copia del libro de lectura. El jueves y viernes se repiten los citados programas, y el sábado dibujo, urbanidad y economía doméstica. Todos los días de 2 á 5, p. m. labor, á excepción del jueves que no se dará clase.—Julia Orbea.—Hay una póliza de la clase 12.ª: Enumeración del material: En una sala hay: una mesa-despacho para la maestra, cuatro mesas, bancos para las niñas, y una mesa grande, varias sillitas para hacer la labor, un cuadro de la Virgen del Carmen, un retrato de S. M., un encerado, dos mapas, un reloj, un calendario, el Atlas de Volekmar, hay además en la clase de música, un piano y varias sillitas para las visitas, y también pa-

ra uso de las niñas, una máquina de coser.—Julia Orbea.

Hay una póliza de duodécima clase.—Reglamento para la buena marcha de este establecimiento.—Las clases y asignaciones que se den serán todas las que comprenden de la primera enseñanza elemental y labores propias del sexo femenino.—Las horas de clase serán de 9 á 1a por la mañana y de 2 á 5 por la tarde. Las asignaturas que se cursarán serán: Lectura, el Padre Nuestro de Fenelón, La Perla del Hogar, Flora y su continuación Escenos de Familia de doña Pilar P. de San Juan, en cuento á prosa; verso el Trovador de la Niñez por idem: Lectura de manuscrito de Calleja y Guía de la Mujer de don Esteban Paluzie.—Las demás asignaturas serán: Doctrina Cristiana del P. Astete; Aritmética de don Tomás Romojaro y de don Clemente Infante: Gramática Castellana de la Real Academia en sus cuatro partes, con ejercicios de análisis y estilo; Historia Sagrada Antiguo y Nuevo Testamento; Geografía de España y General de F. Paluzie; Historia de España de Calleja; Física y Química del mismo autor; Higiene, Urbanidad y economía doméstica; además se harán trabajos psácticos de Geometría y Geografía como croquis de la Geografía descriptiva etcétera etcétera. Se establecerán como recompensas el número que cada niña ocupe en su sección con arreglo á las notas obtenidas en el mes precedente, para lo cual la maestra llevará un registro con aquellas que según se conveniencia le merezca cada una de sus discípulas; también la repartición de estampas y objetos de utilidad que puedan estimular á las niñas al cumplimiento de su deber; los castigos se darán á más de reprensiones con arreglo á las malas notas merecidas igualmente durante el mes.—En cuanto á labores, todas las usuales, como son: costura, zurcido-mascado, bordados de todos géneros y toda clase de puntos y encajes.—Julia Orbea.—Rubricado.—Hay una póliza de la clase 10.ª.—Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde constitucional de Castro Urdiales y su distrito.—Certifico: Que doña Julia Orbea Artaza y su hija doña Julia Sueta Orbea, vecinas de esta villa, han observado una intachable conducta durante el tiempo que llevan de permanencia en la misma. Y para que lo puedan hacer constar donde las convenga, expido el presente

certificado en Castro Urdiales á veinticinco de Agosto de mil novecientos tres.—T. Ibarra.—Hay un sello en tinta que dice.—Alcaldía constitucional de Castro Urdiales. Hay una póliza de la clase 11.^a—Don Daniel Otero González, Cura ecónomo de Santa María de Castro Urdiales, diócesis y provincia de Santander.—Certifico.—Que en el folio 337 del libro 20 de bautizados; hay una partida que dice:—Julia Fidela de la Orbea y Artaza.—Día diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho don Manuel de la Torre y Bétola, Presbítero, Cura beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa María de esta villa de Castro Urdiales, provincia y obispado de Santander, bauticé solemnemente en ella é impuse los Santos óleos á una niña nacida en este día, á las tres de la madrugada, poniéndola por nombre Julia Fidela. Es hija legítima y de legítima matrimonio de León Orbea, natural de Lusa, feligresía de Santullán y de Agustina de Artaza, de esta villa y su vecindad: nieta paterna de Simón Orbea, natural de Tolosa y de Francisca Oquinarena, de Amezqueta, Guípúzcoa y materna, de Miguel de Artaza y de la finada Teresa Mueste, de esta población.—Fueron sus padrinos, José y Fidela Gutierrez, á quienes hice presente el parentesco espiritual y demás obligaciones contraídas por haber tocado á la niña en el acto del bautismo.—Y para que conste lo firmo, fecha ut supra.—Manuel de la Torre y Bétola.—Concuerda con su original citado. Firmado y sellado en Castro Urdiales á seis de Octubre de mil novecientos tres.—Don Daniel Otero.—Hay un sello en tinta azul que dice: «Parroquia de Santa Muria, Casro Urdiales.»

Hay una póliza de duodécima clase, un sello impuesto de Guerra y otro en tinta que dice: Juzgado municipal de Santoña.—Don Dámaso Cobo González, Juez municipal y encargado del Registro civil de Santoña.—Al margen.—Número 149, Julia Pía Sueta Orbea.—Al cuerpo.—Certifico: Que en el libro 8, tomo 14 de la sección de nacimientos, del Registro civil de mi cargo, al folio 149 aparece el acta que á la letra dice así: En la villa de Santoña á las diez de la mañana del día catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y tres ante don Juan Manuel Fontagut, Juez de bienes anteriores, Juez municipal, y don Dámaso Fernández Arroyo, Secretario, compare

ció José María Lueta García, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, de edad de treinta y seis años, de estado casado, su ejercicio industrial, domiciliado en Santoña, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida á su favor con el número 1.158 talonario, solicitando que se inscriba en el Registro civil, una niña; y al efecto, como tío paterno de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa de sus padres, el día once de Julio á las siete de la mañana: Que es hija legítima de Lorenzo Sueta García, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, de edad veinticinco años, de profesión industrial, y de doña Julia Orbea Artaza, natural de Castro Urdiales provincia de Santander, de edad de veinte años, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en la de su marido.—que es nieta, por la línea paterna de don Manuel Lueta Liendo, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, mayor de sesenta años, casado, propietario y vecino del mismo Castro Urdiales y de doña Pía García Pérez, natural de referido Castro Urdiales, mayor de cincuenta años, casada, propietaria y vecina de Santoña; y por línea materna de don León Orbea Oguiñarrea, natural de Mioño, término municipal de Castro Urdiales, marino y vecino del citado Castro, y de doña Agustina Artaza Munte, natural de Castro Urdiales, mayor de cuarenta años y vecina del mismo. Y que á la expresada niña se le ha de poner por nombre Julia Pía.—Todo lo cual presenciaron como testigos don Joaquin Suñiz Momeon, natural de Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, mayor de treinta años, Teniente de infantería en plaza Santoña y de don Camilo Gutierrez Rodriguez, natural de Valdeprado, provincia de Santander, mayor de cuarenta años, casado, Capitán de Infantería depósito Santoña.—Leída íntegramente este acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos; y de todo ello como Secretario, certifico.—Hay sello judicial.—Juan M. Fontagud, José María Sueta, Joaquiz Suñiz, Camilo Gutierrez; corresponde á la letra con su original á que me remito y para que

conste y á petición de parre interesada expido la presente en Santoña á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Dámaso Cobo.—El Secretario, Dámaso Fernández.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Santoña.—Vista y legalizada por el señor Juez de primera instancia que suscribe.—Santander 15 de Septiembre de 1899.—Antolin Mosquera, Rnbricado; Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de primera Instancia y de Instrucción de Santoña.

Hay una póliza de la clase décima.—Escuela normal Central de Maestras.—Don Antonio Feiza y Torroja, Secretario de este Establecimiento, Certifico: Que doña Julia Sueta y Orbea, natural de Santoña, provincia de Santander, fué aprobada por el Tribunal de reválida de esta Escuela el día veinticinco de Junio de mil novecientos uno, para Maestra de primera enseñanza superior, no habiendo abonado los derechos para el correspondiente título.—Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo; y para que conste doy le presente con el visto bueno de la señora Directora y autorizada con el sello de la Escuela, Madrid catorce de Diciembre de mil novecientos uno.—Visto Bueno: La Directora, Carmen Roja. Sactetaria, Antonia Freisa.—Hay nn sello en tinta que dice: Escuela Normal Central de Maestras de primera Enseñanza.

Diputación provincial de Santander

SECRETARÍA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo período de reunión semestral ordinaria de 1903.

Sesión inaugural de 1.º de Octubre

Abierta bajo la presidencia del señor don Antonio González López, Gobernador civil, con asistencia de los señores Diputados Pereda, Celis, Acha, Agüero, Aja, Villegas, M. Conde, Ordóñez, Pico, Pombo, Salceda, Zorrillo, Pérez y Quintana, el señor Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el período de reunión ordinaria de 1903, retirándose acto seguido del salón acompañado de una comisión de señores Diputados.

Ocupada la presidencia por el señor don Pablo Pareda, como de mayor edad de los presentes, se suspendió la sesión por diez minutos para despedir al señor Gobernador.

Reanudada, se leyó el acta de 14 de Mayo, que fué aprobada, y leída la de 13 de Agosto, fué también aprobada con la rectificación propuesta por el señor Pico, de que el dictamen de la comisión de Hacienda se entendiera que la prescripción de créditos de segunda enseñanza no prescriben á los quince años, sino á los cinco.

Se leyó la Memoria reglamentaria y quedó sobre la mesa, acordándose que los asuntos pasen á las respectivas comisiones.

Se acordó celebrar cuatro sesiones durante el presente período de reunión semestral.

Se acordó que pasen á examen y reparos de la Contaduría, las cuentas de la provincia de los ejercicios de 1892-1900, 1900 y 1901.

Se concedió un mes de licencia á don Nicolás Pintado, Aparatista del Hospital.

Excusaron la asistencia por diferentes causas varios señores Diputados.

Sesión del 5 de Octubre

Abierta bajo la presidencia de don Crispulo Ordóñez, con asistencia de trece señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

A propuesta del señor Agüero se acordó que conste en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento del ilustre montañés don Jesús de Monasterio.

Quedó sobre la mesa, hasta que informe la comisión de Gobernación, un dictamen de la de Beneficencia, en que propone la creación de una plaza de capellán del Hospital, con 608 pesetas anuales.

De conformidad con la comisión de Beneficencia, se acordó aprobar la relación de enfermos acogidos en el Hospital en Septiembre último; conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid al demente Marcos Rodríguez; admitir en la Inclusa á los niños Idoro Barrio y Tiburcio y Francisco Jato, y en la casa de Caridad á los desvalidos Luisa Solís, Julia Amilivia y Estanislada Trueba, y conceder á Avelino Rey, Faustino Ochoa y Laureano González el socorro de 7,50 pesetas mensuales, por término de un año, para atender á la lactancia de sus hijos gemelos.

También, de conformidad con los dictámenes de la misma comisión, se acordó autorizar á la provincial para celebrar las subastas de suministros de víveres á los Establecimientos de Beneficencia y Correccional y servicio de bagajes de la provincia, durante el año de 1904.

Fueron aprobados, de conformidad con la comisión de Beneficencia, los acuerdos tomados por la Comisión provincial con carácter de urgentes y que figuran en la Memoria reglamentaria.

De conformidad con el dictamen de la comisión, se acordó que con cargo á imprevistos, se satisfagan 207,80 pesetas al procurador señor Aparicio, por derechos del pleito de La Alfonsina.

A propuesta de la comisión de Actas, quedó enterada la Diputación de la Real orden que suspendió el acuerdo proclamando Diputado provincial á don Gregorio S. Benet.

Pasó á la respectiva comisión, la petición de don Nicasio Cospedal, para que se cree una clase de matemáticas en la Escuela de Náutica.

De conformidad con la comisión de Hacienda, se acordó:

Desestimar una instancia de don Emilio Morais, Director del Correccional de Torrelavega, que solicita aumento de sueldo.

Gestionar la modificación de la Real orden de 23 de Octubre de 1899, sobre pago de estancias de mezos útiles condicionales.

Estimar la proposición de varios señores Diputados y ascender á la categoría de auxiliar al aspirante á oficial, don Santiago San Emeterio, y suprimir esta última plaza.

Quedar enterada de la Real orden de 8 de Julio último, concediendo á esta Diputación la prórroga del arbitrio de 25 céntimos de peseta en cántara de vino que se consume en los pueblos de la provincia.

Fué aprobado después de amplia discusión, en que tomaron parte varios señores Diputados, un dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo la suspensión del apremio por el plazo de un mes, que se sigue contra el Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Se concedió dos meses de licencia al señor Celis, para el restablecimiento de su salud.

En vista de lo manifestado por los señores Agüero, Pico y Martí-

nez Conde y de conformidad con lo propuesto por este último, se acordó celebrar las sesiones sucesivas á las tres y media de la tarde, levantándose la sesión y señalando orden del día para la próxima, dictámenes de las comisiones.

Sesión del 6 de Octubre

Abierta bajo la presidencia del señor don Eusebio Ruíz Pérez, y con asistencia de trece señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador, pudiendo se le faciliten dos escribientes de los de esta Diputación, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador, pidiendo se le faciliten dos escribientes de los de esta Diputación, para despachar los asuntos atrasados.

El señor Celis pide que informe la Secretaría.

El señor Martínez Conde entiende que debe emitir dictamen la comisión de Gobernación.

Se concedió sesenta días de licencia al señor Pico y ocho al señor Baldor.

Pasó á la comisión de Fomento el plan de caminos vecinales, modificado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Fué aprobado el dictamen de dicha comisión, autorizando la colocación de ménsulas en la fachada del edificio Teatro, con la adición propuesta por el señor Agüero para que la Diputación se reserve el derecho de hacerlas desaparecer ó variar de sitio, cuando lo tuviese por conveniente y á cuenta de la Compañía Centrales eléctricas, que lo solicita.

Se leyó un dictamen de la comisión especial de Teatros, proponiendo se designen 18.000 pesetas para varias reformas y reparaciones en el edificio Teatro.

Pedida la declaración de urgencia y puesta á votación fué estimada por el voto de los señores Acha, Morante, Martínez Conde, Quintana, Zorrilla y Presidente, en contra de el de los señores Celis, Agüero, Aja, Baldor, Ordóñez y Salceda.

Abierta discusión sobre el dictamen, lo combate el señor Baldor y lo defiende el señor Martínez Conde, aunque no se opone á que quede sobre la mesa uno ó dos días.

Al empezar la votación nomi-

nal, salió del salón el señor Martínez Conde, y no quedando en el salón número suficiente de señores Diputados para tomar acuerdos, el señor Presidente levantó la sesión, señalando orden del día para la de mañana, dictámenes de las comisiones.

Sesión del 7 de Octubre

Abierta bajo la presidencia del señor don Eusebio Ruiz, con asistencia de 13 señores diputados se leyó el acta anterior.

El señor M. Conde, pide que se rectifique en la parte referente al dictamen de reparaciones en el Teatro, en el sentido de que su salida del Salón, obedeció á que el señor Celis manifestó que no votaba el dictamen sinó con una modificación que no había sido discutida.

El señor Celis contestó: que el dictamen, no reunía todos los requisitos legales, por lo que él opinó que la Diputación debía estar con el dictamen del Arquitecto provincial como técnico y esto manifestado el señor M. Conde opinó que la modificación que indicaba debía ser objeto de una enmienda presentada en forma, y su salida de Salón obedeció á redactar dicha enmienda.

Fué aprobada el acta con éstas aclaraciones.

Después de amplia discusión en que tomaron parte los señores Pombo, Celis, Baldor y M. Conde, fué aprobado, en votación nominal, el dictamen referente á las obras de reparación del Teatro, que figura al punto 5.º del acta anterior, con el voto en contra de los señores Baldor y Celis que lo explican.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó manifestar al señor Gobernador, la imposibilidad de destinar á aquellas oficinas, dos empleados de ésta Diputación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, fueron aprobados los acuerdos tomados por la provincial con carácter de urgentes y que figuran en la Memoria reglamentaria, con la modificación propuesta por el señor Baldor de que debe inducirse en el presupuesto consignación bastante para el relleno de los terrenos de Maliaño, por si se declara el derecho de la Diputación, en el recurso contencioso interpuesto.

De conformidad con la Comisión de Fomento, se acordó interesar del Jefe del servicio agro-

nómico de la provincia, que manifieste las causas que hayan impedido el cumplimiento de lo relativo á la Escuela de industrias derivadas de la leche.

Se acordó librar 500 pesetas, para reparación de la carretera de Ojedo á Camaleño.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que se nombre un Profesor de matemáticas de la Escuela de Náutica.

Se promueve un extenso debate entre varios señores diputados y el señor Quintana como presidente de la Comisión de Fomento retira el dictamen para redactarle de nuevo, después de reclamar antecedentes al Director del Instituto y de la citada escuela y agregándose á dicha Comisión de los señores Agüero y Ordóñez.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación en que se propone que no se cree la plaza de capellán auxiliar del Hospital, y en cambio que el capellán de la Inclusa, preste su concurso al del Hospital, aumentándose el sueldo con 150 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 12 de Octubre

Abierta bajo la presidencia del señor Ruiz, con asistencia de 14 diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior, previa la adoración del señor Baldor, de que tomado el acuerdo referente á las obras de reparación del Teatro, manifestó que al cumplirse dicho acuerdo y llevarle á ejecución, se guardaran todas las formalidades legales, no solamente á la publicación de la subasta, sino también las demás que están prevenidas.

Pasaron á las respectivas Comisiones varios asuntos.

El señor Presidente manifiesta que hay asuntos pendientes de despacho que no pueden resolverse dentro de la sesión de este día, última de las señaladas y propone y así se acordó para se prorroguen por cuatro más á la hora de las 3[12 de la tarde.

Sigue la deliberación sobre el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al Capellán del Hospital y toman parte de la discusión varios señores Diputados.

Pedida votación nominal sobre el dictamen, con la modificación de que tuvieren en el servicio del Hospital, además del nombrado para este los de la Inclusa y Casa de Caridad, fué aprobado por el voto de los señores Acha, Agüero, Baldor, Morante, M. Conde, Pá-

rez y Zorrillo, en contra de el de los señores Aja, Mazorra, Ordóñez, Pombo, Quintana y Presidente, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión del 15 de Octubre.

Abierta bajo la presidencia del señor don Miguel Merino, con asistencia de 14 señores Diputados, el señor Presidente manifestó que encargado el señor Ruiz accidentalmente del Gobierno de la provincia, y no pudiendo presidir este acto por sus muchas ocupaciones lo verificaba él por primera vez, suplicando que le prestaran su concurso.

Leída el acta anterior fué aprobada con la aclaración á petición del señor M. Conde de que leídos los telegramas que se insertan en el acta anterior, que había sido correcta la actitud del señor Presidente en el asunto de los caminos vecinales.

El señor Reda dijo que no había asistido á la sesión anterior, pero se complacía en manifestar que él no había recibido telegrama alguno del señor Ministro, referente á caminos vecinales.

Se dá lectura de las proposiciones hechas por los Ayuntamientos para la construcción de los caminos vecinales y de la Real orden de 3 del actual, inserta en la Gaceta del día 4 y á petición de varios señores Diputados se acordó hacer un estado por orden de prelación de las peticiones de caminos vecinales, según las ofertas de los Ayuntamientos que se eleven inmediatamente al Ministro las de más del 50 por 100, haciéndole presente que estos han formulado sus peticiones dentro del plazo señalado en dicha Real orden sin que sea á ellos imputable el retraso material en la remisión que la Diputación garantiza esas ofertas con cargo á los respectivos presupuestos municipales, y que la clasificación de peticiones se haga por la Comisión de Fomento, á la que se agragarán los señores Acha y Baldor, dándose, desde luego, por aprobada.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación de el de la provincial de 14 de Septiembre de 1903, referente á la Escuela de Industrias.

El señor Baldor presenta una enmienda al dictamen anterior que fué apoyada por el mismo y con la que en síntesis está conforme el señor Agüero.

El señor Quintana, en nombre

de la Comisión de Fomento, admite la enmienda.

Aprobada esta el señor Presidente propone que la Comisión encargada de hacer la adaptación de los estudios á que se refiere la enmienda, la formen los señores Diputados por Santander y los señores Agüero y Baldor, y así se acuerda, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión del 26 de Octubre

Presidencia del señor Ruiz, con asistencia de 13 señores Diputados.

Fué aprobada el acta anterior.

Se concede licencia á los señores Pareda, Reda y Pombo, votando en contra los señores Acha y Baldor, por entender que no quedaba número bastante de señores Diputados para votar la totalidad del presupuesto y el repartimiento provincial.

Se acordó admitir á don Ramón Orbe, la dimisión del cargo de Capellán de la Inclusa y que pase á la Comisión la instancia del de la Casa de Caridad pidiendo se le releve del turno que ha de prestar en el Hospital.

Entrándose en la deliberación del presupuesto para 1904, fué aprobado el de ingresos por la cantidad de 143.426'74 pesetas y los gastos por la de 748.120'02 pesetas, resultando un déficit de 604.694'28 pesetas, la Diputación acordó aprobar el capítulo 4.º de ingresos, repartimiento provincial por dicha última cantidad siendo aprobada la totalidad del presupuesto y el repartimiento del contingente por el voto de los señores Diputados presentes.

Pasarán á la comisión de Hacienda, varias peticiones de aumento de sueldo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone la creación de una cátedra de Matemáticas de la Escuela de Náutica, con mil pesetas de gratificación y crear la de Geografía física y política que desempeñará el que antes explicaba la de ampliación de Geografía que queda suprimida.

El señor Agüero propone como ampliación al dictamen, que la clase de Geografía física y política, en vez de alterna sea diaria y la gratificación de profesor la de 750 pesetas.

Es aprobado el dictamen con esta modificación, votando en contra los señores Baldor y Ordoñez.

Seguidamente se procedió en

vista de la urgencia del caso al nombramiento de Profesor interino de Matemáticas de la Escuela de Náutica, recayendo en don Nicasio Cospedal por once votos.

Se acordó aprobar el reparto de la contribución por rústica y urbana para 1904.

Se acordó que informe el Arquitecto provincial acerca de la denuncia de haberse abierto un hueco en el edificio colindante con el del Teatro.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Quedó enterada la Diputación de la contestación dada por el señor Ingeniero Agrónomo para salir á reconocer la finca destinada á estación de industrias derivadas de la leche.

También quedó enterada de que el Ayuntamiento de Miengo ha ingresado de Caja 503 pesetas quedando á deber 3,227'21 pesetas.

Se aprobó el presupuesto probable de gastos de material del correccional de Torrelavega en el mes actual.

De conformidad con la Comisión de Beneficencia, se acordó el ingreso en la Casa de Caridad, Inclusa y Manicomio de Valladolid, de varios desválidos, huérfano y dementes pobres de esta provincia y concede varios socorros para lactancia de hijos gemelos.

De conformidad con el dictamen de Gobernación, se acordó aprobar la relación de los acuerdos tomados por la provincia con caracter de urgentes y que figuran en la Memoria reglamentaria.

Y acto seguido el señor Presidente levantó la sesión, declarando terminado el periodo de reunión ordinaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santander á 30 de Octubre de 1903.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, A. Peira.

Comisión Liquidadora

Relación nominal de los individuos de Astillería de Plaza pertenecientes al 12.º Batallón disuelto que tienen terminados sus ajustes, pueden solicitarlos de la Comisión liquidadora del mismo, residente en Ferrol y afecta al 3.º Batallón de Plaza.

Soldado, Nicolás Rodríguez Ruiz, de Udías.

Ferrol 15 de Octubre 1903.—El

Comandante mayor, Juan Osuna.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer jefe, Jofre.

Relación nominal de los individuos del Batallón Provisional de Puerto Rico, número 5 y cuyos ajustes han sido aprobados por la Subinspección de esta Región y pueden solicitarlos de la Comisión liquidadora.

Soldado, Deogracias Lavín Fernández, de Argoños, Santander.

Valencia 22 de Octubre 1903.—El jefe del Detall, Antonio Domingues.—V.º B.º—El Coronel, Vazquez.

Relación nominal de los individuos del Regimiento de Infantería de Cuba, número 65, primer Batallón, cuyos ajustes tienen terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región, sin que hasta la fecha hayan hecho reclamación de sus alcances, los interesados ó sus herederos, con expresión del que á cada uno les resulta y pueblo de residencia, correspondientes á la provincia de Santander.

Soldado, Celestino Ortíz Gómez, de Fresno, fallecido.

Id. Ciriaco Cobo Ruiz, de Franca, idem.

Id. Fernando Gonzalez Gonzalez, de Villasua.

Id. Justo García Baela, de San Andres, fallecido.

Zaragoza 6 de Octubre 1903.—El Comandante mayor.—V.º B.º—El Coronel, Gonzalez.

Relación nominal de los individuos del Regimiento de Infantería de Cuba, número 65, 2.º Batallón, y cuyos ajustes se hallan terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región, sin que hasta la fecha hayan hecho reclamación de sus alcances los interesados ó sus herederos, con expresión del que á cada uno les resulta y pueblo de residencia, correspondientes á la provincia de Santander.

Soldado, Enrique Amor Palacios, de Castro Urdiales.

Id. Florencio Alguero Amor, de idem.

Id. José Gutiérrez del Sel, de idem.

Zaragoza 11 de Agosto 1903.—El Comandante mayor, Francisco Manrique.—V.º B.º—El Coronel, Gonzalez.

Relación nominal de los individuos pertenecientes al disuelto Regimiento Caballería de la Reina, del distrito de Cuba, que se hallan

ajustados y pueden solicitar sus alcances.

Soldado, Mateo Breñe Mirè.
 Id. Agustín Gomez Ramos.
 Id. Angel Delgado Incógnito,
 Id. Bruno Ramos Martín.
 Id. Francisco Romero Marquez.
 Id. Godofredo Plumer Gimeno.
 Id. José Sanchez Lopez.
 Id. Juan Antonio Funet.
 Id. Juan Aguilar Alcaide
 Id. José Beselles Rivas.
 Id. José Rueda Covano.
 Id. Javier Martín Olmedo.
 Id. Manuel Rios Amaya
 Id. Manuel Amor Soto.
 Id. Narciso Artigas Puyol.
 Id. Miguel Pablo Tudalde.

Relación nominal de los individuos del primer Batallón del Regimiento de Infantería del Infante, número 5, que tienen terminados sus ajustes por esta Comisión que con arreglo á la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núm. 279) se remite al Excelentísimo señor Capitán general de esta Región para que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

Soldado, Lázaro S. Inguato, de Frame, fallecido.

Zaragoza 3 de Noviembre 1903.
 —El Comandante mayor, Tomás Martí.—V.º B.º—El Coronel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Don Cecilio López de Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Ramales.

Hago saber: Que el día doce de Diciembre próximo, á las once de su mañana tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, bajo mi presidencia la subasta de la finca siguiente:

El solar y minas de una tejavana en la calle del General Espartero, de esta villa, que miden 104 metros cuadrados ó sea un área próximamente lindando al Norte, casa de doña María Marure, Sur y Este calle pública y Oeste casa de herederos de don Pedro Ochoa.

Para la celebración de esta subasta se tendrán en cuenta las disposiciones de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y se llevará á efecto con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento á los efectos del artículo 9 de referida Instrucción.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de mil pesetas en que está tasada la finca sin que se admita proposición que no cubra la cantidad referida.

Expresadas proposiciones se extenderán en papel de peseta y serán redactadas con arreglo al adjunto modelo entregándose bajo sobre cerrado en que aparezca la nota de «Proposición para optar á la subasta de un solar y minas de una tejavana en la calle del General Espartero de esta villa.»

Estas propuestas podrán presentarse en la Secretaría antes del acto de la subasta ó al señor Presidente durante media hora después de abierto el acto, acompañando la cédula personal y documento que acredite el depósito en arcas municipales del cinco por ciento del tipo que sirve de base á la subasta verificándose el pago de la cantidad ofrecida dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

El bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la aludida Instrucción se efectuará por el Letrado don Julian Abascal Campo.

Ramales 14 de Noviembre de 1903.—C. López Castro.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. mayor de edad y vecino de.... provisto de cédula personal, que exhibe, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á esta subasta, desea adquirir el solar y minas de una tejavana existentes en la calle del General Espartero de esta villa por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Piélagos

Declarada por decreto del actual, del señor Gobernador civil de esta provincia, la necesidad de la ocupación de varios terrenos para la construcción de la carretera de tercer orden de Mortera á Corbán, he acordado en cumplimiento de lo que dispone el reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa en su artículo 39, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el nombre de todos aquellos que, apareciendo como dueños de referidos terrenos, y siendo forasteros ó de domicilio desconocido de esta Alcaldía, no pueden ser no-

tificados personalmente, á fin de que en término de ocho días, á partir del de la publicación de este edicto, procedan á nombrar perito, que en unión del nombrado por la Administración, que lo es el Agrimensor don Víctor Campón, procedan á las operaciones de tasación y demás que se derivan de la declaración mencionada, previniéndoles de que, en caso de que el nombrado no reuna los requisitos prevenidos por el artículo 32 de referido reglamento, ó de que dejen transcurrir el término fijado para comunicaa el nombramiento á esta Alcaldía, se entenderá que renuncian á su derecho aceptando como perito y conformándose con el referido don Víctor Campón nombrado por la Administración.

Relación de dichos forasteros

Soto de la Marina.—D.ª Antonia Salas Mancebo, don Nemesio Bárcena, doña Francisca Castillo, don Ramón Castillo, don José Cabrero Salas, don Tomás Herrera, don Juan Bárcena Campo, don Apolinar Salas, don Nicolás Samaniego, don Antonio Salas Llata, don José San Miguel don Agustín Helguera, don Antonio Aparicio, don Antodio Sancibrián y don Octavio Revilla.

Santander.—D. Ignacio Aparicio, don Eduardo Marins, don Cipriano Cabrero, don José Ruisoto, don Félix Colongues, don Antonio Pedraja, don Eduardo Pedraja, doña María Pedraja y don José Garcia del Moral.

Torrelavega.—D.ª Isabel Llata. San Román.—D. Emeterio Aparicio. Prezames.—D. Ramón Pérez Mier y Santander herederos de doña Isabel Ruiz.

Piélagos 7 de Noviembre 1903.—El Alcalde accidental. José Muela.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 13